

ACTA 290-10
Sesión Ordinaria 204

1

2

3

4Acta número doscientos noventa correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos cuatro,
5celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil seis – dos mil diez en la
6Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7veintidós de marzo del dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

8

9REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

10

11Marcelo Enrique Azúa Córdova (PLN)

José Canuto Jiménez Azofeifa (PLN)

12Ana Isabel Blanco Brenes (PLN)

Nuria Ching Leitón (PLN)

13Arnoldo Barahona Cortés (PYPE)

Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

14Luisiana Sandra Toledo Quirós (PYPE)

Rosemarie Maynard Fernández (PAC)

15Fabiola Arguedas White (PAC)

16Rodolfo Montes de Oca Lugo (PAC)

Lorena Cambronero Araya (ML)

17Marco Antonio Casanova Trejos (ML)

18

19SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

20

21José Lino Jiménez León (PLN)

Flor González Cortés (PLN)

22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)

23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24

25PRESIDE LA SESIÓN

Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo

26

27ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Marco Antonio Segura Seco

28

29De igual forma estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal y

30Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas.

31

32MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN

33

34José M. Sáenz Scaglietti (PYPE)

Regidor Suplente

35Manuel Jiménez Carranza (PAC)

Regidor Suplente

36Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Síndico Suplente

37

38ORDEN DEL DÍA

39

40I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

41a) **Juramentación de los miembros del Comité de Vecinos del Barrio La Paz.**

42II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 285.

43III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

44IV. MOCIONES.

45V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

46VI. ASUNTOS VARIOS.

47

4

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2

3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4

5 **a) Juramentación de los miembros del Comité de Vecinos del Barrio La Paz.**

6

7 El Presidente Municipal procede a juramentar a los miembros del Comité de Vecinos del Barrio La
8 Paz: PEDRO MESÉN BERMÚDEZ, cédula 1-667-668; RODRIGO SOLANO MENA, cédula 1-512-
9 9759; GEORGINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, cédula 1-324-044. Por no encontrarse presente, queda
10 pendiente la juramentación del Sr. Rodolfo Porras Madrigal.

11

12 Al ser las diecinueve horas con dos minutos el Presidente Municipal indica que los regidores Arnoldo
13 Barahona y Marco Casanova y la regidora Fabiola Arguedas serán sustituidos por el regidor Ricardo
14 Marín y las regidoras Lorena Cambroner y Rosemarie Maynard, respectivamente.

15

16 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 285.**

17

18 El Presidente Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 285.

19

20 El Alcalde Municipal solicita que se revise la grabación de la sesión correspondiente a esta acta, a fin
21 de que consten fielmente los comentarios del Sr. Arnoldo Villalta consignados a partir de la página
22 catorce.

23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 285. Se aprueba por unanimidad.

25

26 La regidora Fabiola Arguedas y los regidores Arnoldo Barahona y Marco Casanova ingresan al Salón
27 de Sesiones a las diecinueve horas con cinco minutos.

28

29 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

30

31 **Inciso 1. Nota de Liliana Resenterra Durán, de la Compañía Tierra Salvaje S.A.**

32

33 Interpone formal recurso de apelación en contra de la resolución No. O.V.M.E.-002-2010, emitida por
34 el Proceso de Catastro, SIG y Valoraciones.

35

36 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 2. Nota de Leonor Isabel Antillón Sargent.**

39

40 A solicitud de la Licda. Antillón y con autorización del Presidente Municipal, la Secretaria de Actas
41 procede a dar lectura al documento, el cual dice textualmente:

42

43 "REVOCATORIA Y APELACIÓN SUBSIDIARIA CONTRA EL ACUERDO AC-77-10.

44

45 Señores regidores municipales:

46 La suscrita, conocida en autos, atentamente, en forma y tiempo, me apersono ante ustedes, a fin de

1 recurrir, planteando, REVOCATORIA, por acto inoportuno, CON APELACIÓN SUBSIDIARIA,
2 ante el Superior Jerárquico, por acto ilegal, y SUPLETORIAMENTE RECURSO
3 EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, el acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, declarado
4 definitivamente aprobado, con fecha 15 de marzo de 2010, N° AC-77-10, notificado vía fax el 16 de
5 marzo de 2010, todo sin perjuicio de las nulidades alegadas, o que puedan seguirse acumulando,
6 invocando los artículos 158, 159, 160 y 162 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP)
7 y 156 y 157 del Código Municipal, en base a lo siguiente:

9 91. En el documento presentado por la suscrita, que originó el acuerdo impugnado, tuve mucho
10 cuidado en no esgrimir ninguna medida recursiva, dada la naturaleza del acto que impugné, por
11 eso y porque en realidad el acto fue inválido, ya que a tenor de lo establecido por el artículo 158
12 de la LGAP, careció de un requisito exigido por el artículo 43 del Código Municipal, cual fue el
13 no haber sido presentado en un acuerdo, ni por el Alcalde ni por un regidor, sino, como bien lo
14 afirmó el propio Asesor Legal del Concejo, el reglamento objeto de ese acuerdo fue presentado al
15 Concejo por iniciativa de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo y desde la
16 Administración, sin que previamente se le hubiera hecho la comisión respectiva por parte del
17 Concejo. Además que el reglamento aprobado para llevar a Audiencia del Plan Regulador, no fue
18 pasado por la Comisión del Plan Regulador, como debía ser a la luz del artículo 160 de la LGAP,
19 que establece que el acto discrecional, como lo consideró así la resolución recurrida, “*será*
20 *inválido, además cuando viole reglas elementales de lógica, de justicia o de conveniencia, según*
21 *lo indiquen las circunstancias de cada caso*”.

23 232. En la resolución que recurro, la razón dada por ese Concejo determina un yerro procesal, al
24 equiparar la petitoria de nulidad a una revocatoria o una apelación, pues la lógica jurídica
25 establece que sólo los actos válidos, es decir, que no tienen vicios nugatorios, son los capaces de
26 generar los recursos de revocatoria y apelación, no así los actos nulos, porque estos son
27 inexistentes y diferente es la petitoria en ese sentido. El artículo esgrimido por la resolución del
28 acuerdo aquí impugnada, el 154 del Código Municipal, se basa precisamente en la existencia de
29 un acto que no permite los mencionados recursos de revocatoria o apelación, entre otros, por ser
30 de mero trámite o relativos a reglamentos.

32 En este aspecto, es importante resaltar que, a sabiendas de que la suscrita no se refirió a los
33 postulados del artículo 154 citado, el Concejo se basa en la falacia de que dicho artículo también se
34 refiere a los casos de nulidad, lo cual no es cierto ni podría serlo, porque eso cerraría la puerta a la
35 impugnación de un acto nulo. Una cosa es la acción de revocación o apelación y otra muy diferente
36 es la impugnación de un acto nulo, que por su naturaleza es inválido o inexistente. Esa confusión la
37 comete adrede la propia Comisión de Asuntos Jurídicos y el Concejo, y así negar la nulidad
38 planteada.

40 Véase el texto de la propia resolución recurrida cuando dice: “*PRIMERO: SE RECHAZA EN*
41 *PUERTAS LA NULIDAD ABSOLUTA, ... por cuanto dichos acuerdos son de mero trámite o*
42 *preparatorios, conforme al inciso b) del artículo 154 del Código Municipal (...)*”. El artículo
43 establece los casos de excepción de los recursos de revocatoria y apelación, pero no contempla los
44 casos de nulidad, como este.

46 Por tanto, si el objetivo fue rechazar en puertas la nulidad planteada, debieron haber esgrimido otro

4

1 articulado y los respectivos criterios de fondo al respecto del argumento nugatorio y no basar el
2 motivo en un articulado que no concuerda con el caso planteado.

3

4 POR LO TANTO, ruego a los señores regidores, se sirvan resolver la nulidad planteada originalmente
5 y para ello revoquen el acuerdo por este medio recurrido. Asimismo, solicito que en caso de ser
6 rechazado el RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO EN ESTE ACTO, eleven la
7 correspondiente APELACIÓN SUBSIDIARIA AL SUPERIOR JERÁRQUICO JUDICIAL, QUE ES
8 EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL SEGUNDO CIRCUITO
9 JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

10

11 Solicito asimismo a la Secretaría del Concejo leer en voz alta este recurso, a fin de que sea conocido
12 por los señores regidores en la sesión respectiva.

13

14 Leonor Isabel Antillón Sargent”

15

16 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 3. Nota del Leonor Isabel Antillón Sargent.**

19

20 A solicitud de la Licda. Antillón y con autorización del Presidente Municipal, la Secretaria de Actas
21 procede a dar lectura al documento, el cual dice textualmente:

22

23 “Concejo Municipal de Escazú:

24

25 Quien suscribe, Leonor Isabel Antillón Sargent, abogada, cédula 1-399-1373, vecina de San Rafael de
26 Escazú, en vista de las nulidades y errores que se han cometido en la preparación y desarrollo de la
27 pasada Audiencia Pública sobre el Plan Regulador de Escazú, como miembro de la Comisión del Plan
28 Regulador y en mi carácter personal, y sin detrimento de las acciones nugatorias que pueda elevar
29 ante dicho Concejo y las instancias judiciales correspondientes, atentamente expongo:

30

31 1. Estoy sumamente preocupada porque las anomalías que se han cometido en la preparación y
32 celebración de esa Audiencia, celebrada el 6 de marzo de 2010, podrían atrasar peligrosamente la
33 puesta en marcha del Plan Regulador de Escazú. Sin embargo, seguir así con el procedimiento, a
34 la luz de los serios errores cometidos, podría malograr esa vigencia y permitir que alguien con
35 intereses diversos a los que protege el Plan Regulador logre paralizarlo por más tiempo del que
36 pudiera tomar hacer las correcciones respectivas, a fin de llevar a buen término y en forma legal,
37 legítima y ajustada a los intereses de las comunidades de los distintos distritos de Escazú, todas
38 las reglamentaciones, disposiciones y directrices necesarias para la total implementación de dicho
39 Plan Regulador.

40

41 2. No es mi intención causar atrasos inútiles, sino más bien lograr que las reformas y modificaciones
42 necesarias para llevar a buen término esta etapa tan deseada de nuestro Plan Regulador, sean
43 debida y legalmente logradas.

44

45 Por esa razón, y repito que sin detrimento de las nulidades planteadas por la suscrita y otros
46 miembros ante la Comisión del Plan Regulador, así como las de los vecinos de San Antonio y la Zona

4

1 Agrícola de Amortiguamiento, quisiera respetuosamente proponer a ese Concejo Municipal la
2 posibilidad de celebrar dos sesiones más, como apéndices a la ya celebrada, corrigiendo los vicios
3 nugatorios cometidos, haciendo las debidas publicaciones e informaciones comunales y corrigiendo
4 las faltas legales cometidas, sea que se eleve debidamente la consulta respectiva al MAG sobre el
5 cambio de uso de suelo propuesto para la ZAA y se integren debidamente los Índices de Fragilidad
6 Ambiental en dicha zona, de acuerdo a la división que se plantee a tenor con lo expresado por esa
7 comunidad.

8

9 Por todas esas razones es que propongo al Concejo celebrar esas dos sesiones más, en dos sábados
10 diferentes, dedicada una a la atención debida de las modificaciones leídas de manera rápida y sin la
11 debida publicación previa, así como los reglamentos que deben ser debidamente conocidos y
12 discutidos por los vecinos, como lo dispone la normativa respectiva. La otra sesión se dedicaría
13 exclusivamente a todo lo relativo a la ZAA, con los respectivos mapas propuestos y los IFAS
14 aprobados.

15

16 De esta manera se solucionaría, seria y convenientemente para todos, Municipalidad y vecinos, la
17 celebración de una Audiencia verdaderamente apegada a las disposiciones legales y planteadas por el
18 manual de procedimientos respectivo, aprobado por la Junta Directiva del INVU del 05-06-06, la
19 Sala Constitucional y el propio Plan Regulador de Escazú.

20

21 Por supuesto, estas dos sesiones se dedicarían a la comunidad, ya la Administración ocupó
22 mayoritariamente su tiempo en la sesión del pasado 6 de marzo y ese hecho podría también quedar
23 justificado con esta solución que propongo.

24

25 Leonor Isabel Antillón Sargent"

26

27 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 4. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

30

31 Traslada expediente administrativo de la licencia de licores extranjeros número 24 del Distrito de San
32 Rafael, para analizar la solicitud presentada por la firma Saga Postres Inc. S.A. Se adjunta dictamen
33 DAJ-23-10.

34

35 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 5. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

38

39 Señala que el 17 de marzo recibió el oficio P-IOC-0232-2010 del Proceso de Infraestructura y Obras
40 Comunales, indicando que se cuenta con 120.000 litros de asfalto donados por RECOPE para este
41 año. Por lo anterior, solicita se incluya en un presupuesto extraordinario, tomando en cuenta la
42 moción adjunta.

43

44 La nota se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

45

46 **Inciso 6. Nota de Andrés Agüero Alvarenga, Gerente Deportivo a.i. del Comité Cantonal de**

1 **Deportes y Recreación de Escazú.**

3 Comunica la conformación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
4 Escazú.

6 Se toma nota.

8 **Inciso 7. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

10 Traslada expediente de la Licitación Abreviada 2010LA-000010-01 “Contratación de servicio de
11 alquiler de vagoneta y back hoe”.

13 El expediente se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15 **Inciso 8. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

17 En atención a la circular DFOE-ST-0054 de la Contraloría General de la República, donde se solicita
18 al Concejo Municipal nombrar a dos personas del área de Planificación para incluir la información en
19 el nuevo módulo del Sistema de Información de Presupuestos Públicos, remite propuesta de moción,
20 con el propósito de nombrar como titular a la funcionaria María Auxiliadora Ramírez Ramírez y
21 como sustituta a la funcionaria Nereyda Azofeifa Rivas.

23 Debe tomarse el acuerdo respectivo.

25 **Inciso 9. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.**

27 Informe AI-048-2010 “Seguimiento a denuncias interpuestas contra el personal administrativo y la
28 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.

30 El informe se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32 **Inciso 10. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.**

34 Traslada borrador de convenio por firmar con la Universidad La Salle, para la realización del trabajo
35 comunal universitario por parte de estudiantes de la carrera de Derecho de ese centro en la
36 Municipalidad de Escazú.

38 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40 Por contar en este momento con la presencia del Sr. Rodolfo Porras Madrigal, el Presidente
41 Municipal somete a votación una moción para juramentarlo como miembro del Comité de Vecinos
42 del Barrio La Paz. Se aprueba por unanimidad.

44 El Presidente Municipal procede a juramentar al Sr. RODOLFO PORRAS MADRIGAL, cédula 1-
45544-151, como miembro del Comité de Vecinos del Barrio La Paz.

4

1 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

2

3 **Inciso 1. Moción orientada a designar a la funcionaria María Auxiliadora Ramírez Ramírez**
4 **para que registre en el sistema de información sobre presupuestos públicos-SIPP.**

5

6 El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

7

8 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Designar a la funcionaria María Auxiliadora Ramírez Ramírez, cédula
9 de identidad número 4-139-539, para que registre en el sistema de información sobre presupuestos
10 públicos-SIPP-(información sobre Planificación y Ejecución) y a la funcionaria Nereyda Azofeifa
11 Rivas, cédula de identidad número 6-223-739 para que valide esa información. **SEGUNDO:** La
12 primera fungirá como titular y la segunda como suplente”.

13

14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16

17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18 Se aprueba por unanimidad.

19

20 **ACUERDO AC-78-10: “SE ACUERDA: PRIMERO: Designar a la funcionaria María**
21 **Auxiliadora Ramírez Ramírez, cédula de identidad número 4-139-539, para que registre en el**
22 **sistema de información sobre presupuestos públicos-SIPP-(información sobre Planificación y**
23 **Ejecución) y a la funcionaria Nereyda Azofeifa Rivas, cédula de identidad número 6-223-739**
24 **para que valide esa información. SEGUNDO: La primera fungirá como titular y la segunda**
25 **como suplente”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26

27 **Inciso 2. Moción orientada a establecer la fecha para la celebración de la Asamblea para la**
28 **Integración de la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú.**

29

30 El Alcalde Municipal da lectura a la siguiente nota, señalando que no presenta propuesta de moción
31 por no ser de su competencia:

32

33 “Escazú, 23 de marzo del 2010

34 AL-200-2010

35

36 Señores (as)

37 Concejo Municipal

38 Presente

39

40 Ref.: Acuerdo del Concejo Municipal AC-76-02-10 de la Sesión Ordinaria N° 203 celebrada el 15-03-
41 2010. Asamblea para la integración de la Comisión Especial de la Zona Protectora de los Cerros de
42 Escazú. Lugar, día y hora propuesta para su celebración. Informe Anexo AL-199-200 de la Licda.
43 Catalina Roldán, Asistente del Alcalde, de fecha 23-03-2010.

44

45 Estimados (as) señores (as):

46

4

1 El acuerdo de referencia solicita a la Administración proponer el lugar, el día y la hora para la
2 Convocatoria a la Asamblea cuyo objetivo arriba se consigna.

3

4 En atención a ello y con fundamento en el oficio anexo AL-199-2010 citado, sometemos a
5 consideración la siguiente propuesta de convocatoria:

6

7 LUGAR: Gimnasio Escuela Barrio El Carmen de San Antonio de Escazú

8 DÍA: Sábado 22 de mayo del 2010

9 HORA: 14 horas (dos de la tarde)

10

11 Atentamente,

12

13 Lic. Marco A. Segura Seco

14 Alcalde Municipal”

15

16 En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

17

18 “**SE ACUERDA:** Que la Asamblea para la Integración de la Comisión Especial de la Zona Protectora
19 de los Cerros de Escazú, se realizará el día 22 de mayo del 2010, a las catorce horas (dos de la tarde),
20 en el Gimnasio de la Escuela del Barrio El Carmen de San Antonio de Escazú”.

21

22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24

25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

26 Se aprueba por unanimidad.

27

28 **ACUERDO AC-79-10: “SE ACUERDA: Que la Asamblea para la Integración de la Comisión**
29 **Especial de la Zona Protectora de los Cerros de Escazú, se realizará el día 22 de mayo del 2010,**
30 **a las catorce horas (dos de la tarde), en el Gimnasio de la Escuela del Barrio El Carmen de San**
31 **Antonio de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32

33 **Inciso 3. Moción relacionada con la conformación de la nueva Junta del Comité Cantonal de**
34 **Deportes y Recreación de Escazú.**

35

36 La regidora Luisiana Toledo da lectura a la siguiente propuesta de moción, la cual es presentada por
37 los regidores de la fracción del Partido Yunta Progresista Escazuceña:

38

39 “CONSIDERANDO:

40

41 ✓ De conformidad con el artículo 15 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
42 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales,
43 publicado en la Gaceta número 119 del 21 de junio del 2000, el Concejo Municipal mediante
44 acuerdo simple ordenará a la Secretaría Municipal en la última semana del mes de enero del año
45 que corresponda cursar invitación a las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón para
46 que en un plazo de 15 días hábiles a partir de esta comunicación, envíen su terna con el nombre,

4

1 calidades y curriculum vitae de las personas que consideren idóneas para integrar el comité. Esta
2 comunicación se realizará directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría
3 Municipal y para efectos de aquellas no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a
4 realizar una comunicación mediante publicación en un medio de circulación local.

5

6✓ De conformidad con el artículo 14 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
7 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales,
8 publicado en la Gaceta número 119 del 21 de junio del 2000. Fomento de la participación
9 ciudadana: toda organización deportiva, recreativa o comunal del cantón, debidamente organizada
10 e inscrita ante la Secretaría del Concejo Municipal, tiene derecho a participar con su terna en la
11 integración del Comité Cantonal de Deportes. En caso de que la organización deportiva,
12 recreativa o comunal no se encuentre inscrita ante la Secretaría del Concejo Municipal deberán
13 acreditarse (juramentarse) ante el Concejo Municipal dentro de los ocho días siguientes a la
14 presentación de su terna”.

15

16 Por lo anteriormente expuesto, la fracción de la Yunta Progresista Escazuceña solicita al honorable
17 Concejo Municipal acoger las siguientes mociones con dispensa de trámite de comisión:

18

19 Primera moción:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 14, 15 del Reglamento para el Nombramiento y
22 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los
23 Comités Comunales, publicado en la Gaceta número 119 del 21 de junio del 2000 y lo anteriormente
24 expuesto por la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña, PRIMERO: Se avisa e invita a las
25 organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, que presenten ante la Secretaría del Concejo
26 Municipal dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de esta comunicación, la terna con los nombres,
27 calidades y curriculum vitae de las personas que consideren idóneas para integrar el Comité Cantonal
28 de Deportes de Escazú para el período 2010-2012”.

29

30 Segunda moción:

31

32 “SE ACUERDA: SEGUNDO: Se comunica a toda organización deportiva, recreativa y comunal del
33 cantón, debidamente organizada e inscrita ante la Secretaría del Concejo Municipal, tiene derecho a
34 participar con su terna en la integración del Comité Cantonal de Deportes. En caso de que la
35 organización deportiva, recreativa o comunal no se encuentre inscrita ante la Secretaría del Concejo
36 Municipal deberán de juramentarse (acreditarse ante el Concejo Municipal dentro de los ocho días
37 siguientes a la presentación de su terna)”.

38

39 Tercera moción:

40

41 “SE ACUERDA: TERCERO: Se autoriza a la Secretaria Municipal a publicar este acuerdo en los
42 medios de comunicación local y a cursar la invitación a las organizaciones deportivas, recreativas o
43 comunales que se encuentren inscritas ante la Secretaría del Concejo Municipal”.

44

45 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las mociones
46 presentadas. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el

4

1 regidor Marcelo Azúa y la regidora Ana Blanco.

2

3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
4 aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente el regidor Marcelo Azúa.

5

6 **ACUERDO AC-80-01-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
7 **fundamento en los artículos 14, 15 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento**
8 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités**
9 **Comunales, publicado en la Gaceta número 119 del 21 de junio del 2000 y lo anteriormente**
10 **expuesto por la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña, PRIMERO: Se avisa e invita a**
11 **las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, que presenten ante la Secretaría del**
12 **Concejo Municipal dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de esta comunicación, la terna**
13 **con los nombres, calidades y curriculum vitae de las personas que consideren idóneas para**
14 **integrar el Comité Cantonal de Deportes de Escazú para el período 2010-2012”. DECLARADO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16

17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
18 aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente el regidor Marcelo Azúa.

19

20 **ACUERDO AC-80-02-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: SEGUNDO:**
21 **Se comunica a toda organización deportiva, recreativa y comunal del cantón, debidamente**
22 **organizada e inscrita ante la Secretaría del Concejo Municipal, tiene derecho a participar con**
23 **su terna en la integración del Comité Cantonal de Deportes. En caso de que la organización**
24 **deportiva, recreativa o comunal no se encuentre inscrita ante la Secretaría del Concejo**
25 **Municipal deberán de juramentarse (acreditarse ante el Concejo Municipal dentro de los ocho**
26 **días siguientes a la presentación de su terna)”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO**

28

29 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
30 con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente el regidor Marcelo Azúa.

31

32 **ACUERDO AC-80-03-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: TERCERO:**
33 **Se autoriza a la Secretaria Municipal a publicar este acuerdo en los medios de comunicación**
34 **local y a cursar la invitación a las organizaciones deportivas, recreativas o comunales que se**
35 **encuentren inscritas ante la Secretaría del Concejo Municipal”. DECLARADO**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37

38 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
39 adoptados. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota negativamente el regidor
40 Marcelo Azúa.

41

42 **Inciso 4. Moción orientada a convocar a las organizaciones deportivas y recreativas y a las**
43 **organizaciones comunales para que elijan en asamblea pública a su representante para la**
44 **conformación del Comité Cantonal de Deportes 2010-2012.**

45

46 La regidora Luisiana Toledo da lectura a la siguiente propuesta de moción, la cual es presentada por

1 los regidores de la fracción del Partido Yunta Progresista Escazuceña:

2

3 “CONSIDERANDO:

4

5 ✓ Que el Código Municipal en el artículo 165 establece que: “El Comité Cantonal estará integrado
6 por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b)
7 Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro de las
8 organizaciones comunales restantes.

9

10 ✓ Que el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales establece en su artículo sexto: “...
12 Estará integrado por cinco miembros residentes en el cantón respectivo, de los cuales: dos
13 miembros serán de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones
14 deportivas y un miembro de las organizaciones comunales restantes ...”

15

16 ✓ Que el dictamen de la Procuraduría número 059 del 26 de febrero de 2007, ante la consulta de la
17 Municipalidad de La Unión, indica: “... El Comité Cantonal de Deportes está integrado por cinco
18 miembros residentes en el cantón: dos de nombramiento del Concejo, dos por las organizaciones
19 deportivas y recreativas del cantón y uno de las organizaciones comunales restantes”.

20

21 ✓ Que el Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
22 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales establece en su artículo 17
23 “Recomendación de la selección: Vencido el plazo establecido en el artículo 15 anterior, la
24 Secretaria Municipal remitirá la lista de los candidatos presentados por las organizaciones
25 deportivas y recreativas del cantón, así como por los comités comunales a la Comisión de Cultura
26 y Deportes del Concejo Municipal, o en su defecto a la comisión encargada de los asuntos de
27 cultura y deportes, para que en un plazo de quince días hábiles a partir del recibido de dicha
28 documentación, procedan a emitir un informe final al Concejo Municipal con las
29 recomendaciones de los dos miembros de las organizaciones comunales restantes que
30 conformarán el Comité.

31

32 ✓ Que de acuerdo con el Código Municipal, al pronunciamiento de la Procuraduría y al Reglamento
33 para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
34 Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, el Concejo Municipal sólo puede nombrar dos
35 personas para la conformación del Comité Cantonal de Deportes.

36

37 Por lo anteriormente expuesto, la fracción de la Yunta Progresista Escazuceña solicita al honorable
38 Concejo Municipal acoger las siguientes mociones con dispensa de trámite de comisión:

39

40 Primera moción:

41

42 “SE ACUERDA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 165 del Código Municipal y el
43 dictamen 059 de la Procuraduría General de la República, el Reglamento para el Nombramiento y
44 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los
45 Comités Comunales y lo anteriormente expuesto por la fracción de la Yunta Progresista Escazuceña:

46 PRIMERO: El Concejo Municipal de Escazú acuerda convocar a las organizaciones deportivas y

4

1recreativas cantonales para que se presenten en el Salón de Sesiones “Dolores Mata” del Concejo
2Municipal el sábado 29 de mayo a las 10:00 a.m. para que postulen y elijan en asamblea pública sus
3dos representantes para la conformación del Comité Cantonal de Deportes 2010-2012”.

4

5Segunda moción:

6

7“SE ACUERDA: SEGUNDO: El Concejo Municipal de Escazú acuerda convocar a las
8organizaciones comunales cantonales para que se presenten al Salón de Sesiones “Dolores Mata” del
9Concejo Municipal el sábado 12 de junio a las 10:00 a.m. para que postulen y elijan en asamblea
10pública un representante para la conformación del Comité Cantonal de Deportes 2010-2012 ”.

11

12Tercera moción:

13

14“SE ACUERDA: TERCERO: Se indica a las organizaciones comunales, a las organizaciones
15deportivas y recreativas cantonales que en estas asambleas solo podrán ser postuladas aquellas
16personas que hayan presentado sus atestados en tiempo y forma ante la Secretaría del Concejo
17Municipal”.

18

19Cuarta moción:

20

21“SE ACUERDA: CUARTO: Se autoriza a la Secretaria Municipal para cursar invitación a las
22organizaciones deportivas, recreativas y comunales para que participen en estas asambleas”.

23

24Quinta moción:

25

26“SE ACUERDA: QUINTO: Se solicita a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde
27brindar el apoyo logístico y técnico para la realización de estas asambleas”.

28

29El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las mociones
30presentadas. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el
31regidor Marcelo Azúa y la regidora Ana Blanco.

32

33El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
34aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Marcelo Azúa
35y la regidora Ana Blanco.

36

37**ACUERDO AC-81-01-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
38**fundamento en lo establecido por el artículo 165 del Código Municipal y el dictamen 059 de la**
39**Procuraduría General de la República, el Reglamento para el Nombramiento y**
40**Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los**
41**Comités Comunales y lo anteriormente expuesto por la fracción de la Yunta Progresista**
42**Escazuceña: PRIMERO: El Concejo Municipal de Escazú acuerda convocar a las**
43**organizaciones deportivas y recreativas cantonales para que se presenten en el Salón de**
44**Sesiones “Dolores Mata” del Concejo Municipal el sábado 29 de mayo a las 10:00 a.m. para que**
45**postulen y elijan en asamblea pública sus dos representantes para la conformación del Comité**
46**Cantonal de Deportes 2010-2012”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
2 aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Marcelo Azúa
3 y la regidora Ana Blanco.

4

5 **ACUERDO AC-81-02-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: SEGUNDO:**

6 **El Concejo Municipal de Escazú acuerda convocar a las organizaciones comunales cantonales**
7 **para que se presenten al Salón de Sesiones “Dolores Mata” del Concejo Municipal el sábado 12**
8 **de junio a las 10:00 a.m. para que postulen y elijan en asamblea pública un representante para**
9 **la conformación del Comité Cantonal de Deportes 2010-2012”. DECLARADO**

10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11

12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
13 con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Marcelo Azúa y la
14 regidora Ana Blanco.

15

16 **ACUERDO AC-81-03-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: TERCERO:**

17 **Se indica a las organizaciones comunales, a las organizaciones deportivas y recreativas**
18 **cantonales que en estas asambleas solo podrán ser postuladas aquellas personas que hayan**
19 **presentado sus atestados en tiempo y forma ante la Secretaría del Concejo Municipal”.**

20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21

22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la cuarta moción presentada. Se aprueba
23 con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Marcelo Azúa y la
24 regidora Ana Blanco.

25

26 **ACUERDO AC-81-04-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: CUARTO:**

27 **Se autoriza a la Secretaría Municipal para cursar invitación a las organizaciones deportivas,**
28 **recreativas y comunales para que participen en estas asambleas”. DECLARADO**

29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30

31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la quinta moción presentada. Se aprueba
32 con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Marcelo Azúa y la
33 regidora Ana Blanco.

34

35 **ACUERDO AC-81-05-10: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: QUINTO: Se**

36 **solicita a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde brindar el apoyo logístico y**
37 **técnico para la realización de estas asambleas”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**

38 **APROBADO**

39

40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
41 adoptados. Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor
42 Marcelo Azúa y la regidora Ana Blanco.

43

44 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**

45 **ESTOS.**

46

1 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-12-10.**

2

3 La regidora Rosemarie Maynard da lectura al informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

4

5 Al ser las dieciocho horas del día lunes veintidós de marzo del año dos mil diez, se inicia la sesión de
6 esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores: **LICDA. ROSEMARIE**
7 **MAYNARD FERNÁNDEZ**, en su calidad de **COORDINADORA**, **MARCELO AZÚA**
8 **CÓRDOVA**, en su condición de **SECRETARIO** y **MARCO CASANOVA TREJOS**, en su
9 condición de Integrante y el **LIC. SANTIAGO ARAYA MARÍN**, en su condición de Asesor Legal.

10

11 **Punto uno.** Se conoce de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**
12 **LICORES NACIONALES NÚMERO 27 del distrito de Escazú**, para el establecimiento comercial
13 denominado: **“MINI SUPER GINO’ S”**, situado en Escazú centro, de la Agencia del Banco
14 Nacional de Costa Rica, 400 metros al norte, licencia comercial número 1-5351, promovida por el
15 señor Gino Alberto Batista Altamirano, cédula de identidad número 1-1119-330.

16

17 **7A.- ANTECEDENTES:**

18

19 Que de acuerdo con la constancia visible a folio 311 del expediente, la licencia de licores nacionales
20 número 27 del distrito de Escazú, pertenece a la sociedad denominada: “Flores Loaiza Hermanos
21 S.A.”, cédula jurídica número 3-101-307887.

22

23 Que mediante el “Contrato de Arrendamiento” fechado 11 de enero del 2010, visible a folios 286 a
24 288, los señores Marcos y Carlos ambos Flores Loaiza, en sus condiciones de apoderado
25 generalísimos sin límite de suma de la sociedad “Flores Loaiza Hermanos S.A.”, arrendaron al señor
26 Gino Alberto Batista Altamirano, la licencia de licores nacionales número 27 del distrito de Escazú.

27

28 Que el establecimiento comercial que aquí interesa, cuenta con el Permiso Sanitario de
29 Funcionamiento No. 4412-09, extendido por el Área Rectora de Salud de Escazú, según consta así al
30 folio 204 del expediente.

31

32 Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, según dictamen número DAJ-021-10 de
33 fecha 5 de marzo del 2010, tuvo por bien cumplidos todos los requisitos exigidos al efecto por el
34 Reglamento para Licencias Municipales de esta Corporación.

35

36 **7B.- RECOMENDACIONES:**

37

38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de revisar cuidadosamente la documentación aportada en
39 este caso, para justificar la solicitud de explotación de la licencia de licores que interesa, ha llegado a
40 la conclusión de que efectivamente se han cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por
41 el Reglamento que rige la materia, razón por la cual recomendamos al distinguido Concejo
42 Municipal, que se proceda a autorizar la explotación pedida.

43

44 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

45

46 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la

1 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
2 del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
3 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de
4 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
5 decisión, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA la EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE
6 LICORES NACIONALES NÚMERO 27 del distrito de Escazú, para el establecimiento comercial
7 denominado: “MINI SUPER GINO'S”, situado en Escazú centro, de la Agencia del Banco Nacional
8 de Costa Rica, 400 metros al norte, licencia comercial número 1-5351, promovida por el señor Gino
9 Alberto Batista Altamirano, cédula de identidad número 1-1119-330. Notifíquese este acuerdo al
10 interesado Batista Altamirano, en su local de comercio, situado 400 metros al norte de la Agencia del
11 Banco Nacional de Costa Rica. Notifíquese igualmente este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
12 despacho, para lo de su cargo”.

13

14 El regidor Marcelo Azúa sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con veinticinco minutos.

15

16 El Presidente Municipal llama al regidor José Canuto Jiménez a sustituir en votación al regidor
17 Marcelo Azúa.

18

19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
20 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente el regidor Arnoldo Barahona y la
21 regidora Luisiana Toledo.

22

23 **ACUERDO AC-82-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
24 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
25 **Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias**
26 **Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
27 **dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
28 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: SE**
29 **AUTORIZA la EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO**
30 **27 del distrito de Escazú, para el establecimiento comercial denominado: “MINI SUPER**
31 **GINO'S”, situado en Escazú centro, de la Agencia del Banco Nacional de Costa Rica, 400**
32 **metros al norte, licencia comercial número 1-5351, promovida por el señor Gino Alberto Batista**
33 **Altamirano, cédula de identidad número 1-1119-330. Notifíquese este acuerdo al interesado**
34 **Batista Altamirano, en su local de comercio, situado 400 metros al norte de la Agencia del**
35 **Banco Nacional de Costa Rica. Notifíquese igualmente este acuerdo al señor Alcalde Municipal**
36 **en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37

38 **Punto dos.** Se conoce de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**
39 **LICORES NACIONALES NÚMERO 47 del distrito de San Rafael de Escazú, para el**
40 **establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE TINTOS & BLANCOS”, situado en la**
41 **quinta etapa del Centro Comercial Multiplaza, local número 115 en San Rafael de Escazú, licencia**
42 **comercial número 3-5670, promovida por el señor Gabriel Carnevale Pollini, en su condición de**
43 **Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada:**
44 **“Tintos & Blancos Sociedad Anónima”, cédula jurídica número 3-101-318959.**

45

46 **A.- ANTECEDENTES:**

4

1 Que según constancia visible al folio 48 del expediente, la licencia de licores nacionales número 47
2 del distrito de San Rafael de Escazú, pertenece a la sociedad denominada: “Plaza Alegre Sociedad
3 Anónima”, cédula jurídica número 3-101-109071.

4

5 Que mediante “Contrato de Arrendamiento”, fechado 17 de diciembre del 2009, visible al folio 08, la
6 empresa titular de la licencia de licores nacionales número 47 del distrito de San Rafael de Escazú:
7 “Plaza Alegre S.A.”, arrendó dicha licencia a la empresa Tintos & Blancos Sociedad Anónima”.

8

9 Que el establecimiento que aquí interesa, cuenta con el Permiso de Funcionamiento No. 5309-09,
10 extendido por el Área Rectora de Salud de Escazú, del Ministerio de Salud, según consta así al folio
11 114 del expediente.

12

13 Que la sociedad dueña del establecimiento cuenta con la Póliza de Riesgos del Trabajo número
14 0261730 extendida por el Instituto Nacional de Seguros, según se colige del folio 18 del legajo
15 respectivo.

16

17 Que el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, mediante dictamen número DAJ-18-10
18 de fecha 2 de marzo del 2010, tuvo por cumplidos los requisitos exigidos al efecto por el Reglamento
19 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, excepto lo relativo a la certificación de
20 personería visible a folio 76, que se encontraba vencida por tener mas de un mes de emitida.

21

22 Que en esta instancia y con fecha 18 de marzo del 2010, se aportó nueva certificación notarial de la
23 personería de la sociedad gestionante.

24

25 **B.- RECOMENDACIONES:**

26

27 En virtud de que la sociedad solicitante, ha presentado todos los documentos enumerados en el
28 artículo 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, esta
29 Comisión de Asuntos Jurídicos, estima oportuno recomendar al honorable Concejo Municipal, que
30 autorice la explotación de la licencia de licores que aquí interesa, para el Restaurante Tintos y
31 Blancos S.A.”.

32

33 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

34

35 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
36 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
37 del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
38 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de
39 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
40 decisión, se dispone: **PRIMERO:** SE AUTORIZA la EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE
41 LICORES NACIONALES NÚMERO 47 del distrito de San Rafael de Escazú, para el
42 establecimiento comercial denominado: ”RESTAURANTE TINTOS & BLANCOS”, situado en la
43 quinta etapa del Centro Comercial Multiplaza, local número 115 en San Rafael de Escazú, licencia
44 comercial número 3-5670, promovida por el señor Gabriel Carnevale Pollini, en su condición de
45 Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada:
46 “Tintos & Blancos Sociedad Anónima”, cédula jurídica número 3-101-318959. Notifíquese este

4

5 acuerdo a la sociedad interesada al Fax señalado número 2296-2736. Igualmente notifíquese este
6 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

7

8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
9 unanimidad.

10

11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

12 Se aprueba por unanimidad.

13

14 **ACUERDO AC-83-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **111, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
16 **Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias**
17 **Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
18 **dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
19 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: SE**
20 **AUTORIZA la EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO**
21 **1747 del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial denominado:**
22 **”RESTAURANTE TINTOS & BLANCOS”, situado en la quinta etapa del Centro Comercial**
23 **Multiplaza, local número 115 en San Rafael de Escazú, licencia comercial número 3-5670,**
24 **promovida por el señor Gabriel Carnevale Pollini, en su condición de Presidente con facultades**
25 **de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “Tintos & Blancos**
26 **Sociedad Anónima”, cédula jurídica número 3-101-318959. Notifíquese este acuerdo a la**
27 **sociedad interesada al Fax señalado número 2296-2736. Igualmente notifíquese este acuerdo al**
28 **señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

30

31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo AC-82-10.

32 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente le regidor Arnoldo
33 Barahona y la regidora Luisiana Toledo.

34

35 **Punto tres.** Se conoce de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**
36 **LICORERS NACIONALES NÚMERO 48** del distrito de San Rafael de Escazú, para el
37 establecimiento comercial denominado: **“RESTAURANTE LA K' BAÑA CLASSIC”**, situada en el
38 Centro Comercial Plaza Iskatzú, local número 101 en San Rafael de Escazú, promovida por el señor
39 Alexander Morales Miranda, cédula número 6-177-327, en su condición de Presidente con facultades
40 de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: **“INVERSIONES**
41 **GOMOFU SOCIEDAD ANÓNIMA”**, cédula jurídica número: 3-101-486910.-

42

43 **A.- ANTECEDENTES:**

44

45 En el presente asunto, el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, mediante dictamen
46 número DAJ-009-2010 de fecha 11 de febrero del 2010 y visible a folio 170, indicó la ausencia de
47 varios requisitos que la sociedad interesada debía subsanar, razón por la cual el Proceso de Licencias
48 Municipales, mediante resolución número PLM-230-2010 de fecha 16 de febrero del 2010, previno a
49 la sociedad solicitante, enmendar todos los requisitos echados de menos por el Proceso de Asuntos
50 Jurídicos, prevención ésta que les fue notificada el día 17 de febrero del 2010, según consta así al

1 folio 182 del expediente.

2

3 Que a pesar de tal prevención, la empresa petente, a la hora de tratar de aclarar la solicitud que
4 estaba haciendo visible a folio 103 del expediente (pues pidió en principio solicitó la aprobación de
5 una cesión de la licencia de licores, cuando en realidad era una solicitud explotación) presentó un
6 nuevo memorial visible a folio 154, pero esta vez se omite AUTENTICAR LA FIRMA DEL
7 PERSONERO LEGAL DE LA SOCIEDAD PETENTE, luego al folio 183, se intenta de nuevo
8 corregir ese yerro, pero nuevamente se pifia, por cuanto el autenticante, no cumple con los requisitos
9 exigidos en los “Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial de la Dirección
10 Nacional de Notariado”, según decreto ejecutivo número 33678-MP-MEIC, publicado en el diario
11 oficial La Gaceta No. 69 del 10 de abril del 2007.

12

13 Lo anterior significa entonces que, el memorial de solicitud de explotación de dicha patente, quedó
14 sin cumplir correctamente el requisito de autenticación de la firma del petente.

15

16 Por otro lado, al momento de confeccionarse en escritura pública, la DECLARACIÓN JURADA, que
17 exige el artículo 19 de la Ley de Licores, también se falla, al no consignar correctamente lo que
18 manda dicha ley, toda vez que no se hace promesa formal de respetar también “...las normas de orden
19 público, tranquilidad y paz social”.

20

21 **B.- RECOMENDACIONES:**

22

23 Lamentablemente, no le queda a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, mas camino que recomendar el
24 rechazo de la solicitud de explotación planteada en este caso, pues tal y como lo apunta el Proceso de
25 Asuntos Jurídicos, no se cumplieron a cabalidad todos los requisitos exigidos al efecto por el artículo
26 85 de Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, razón por la cual
27 recomendamos al distinguido Concejo Municipal, improbar la solicitud planteada.

28

29 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

30

31 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
32 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
33 del Código Municipal, 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
34 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de
35 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
36 decisión, se dispone: PRIMERO: SE DENIEGA LA SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA
37 LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 48 del distrito de San Rafael de Escazú, para
38 el establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE LA K' BAÑA CLASSIC”, situada en el
39 Centro Comercial Plaza Iskatzú, local número 101 en San Rafael de Escazú, promovida por el señor
40 Alexander Morales Miranda, cédula número 6-177-327, en su condición de Presidente con facultades
41 de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “INVERSIONES
42 GOMOFU SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número: 3-101-486910, toda vez que no
43 cumplió con todos los requisitos que exige al efecto el artículo 85 del Reglamento para Licencias
44 Municipales. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, al Fax señalado No. 2258-6045.
45 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

46

4

1 La regidora Luisiana Toledo insta al Presidente Municipal a no someter a votación la moción
2 presentada a fin de dar la oportunidad al solicitante de completar los requisitos faltantes.

3

4 Atendiendo la solicitud de la regidora Toledo, el Presidente Municipal no somete a votación la
5 moción presentada.

6

7 El regidor Marcelo Azúa se reincorpora a la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y un minutos.

8

9 **Punto cuatro.** Se conoce de la **SOLICITUD DE TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES**
10 **EXTRANJEROS NÚMERO 06, del distrito de San Rafael de Escazú**, promovida por el señor
11 Gerardo Darío Schreiber, (de un solo apellido en razón de su nacionalidad) cédula de residencia
12 número 103200048826, en su condición de Subgerente con facultades de apoderado generalísimo sin
13 límite de suma de la sociedad denominada: “3-102-5589938 Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

14

15 **A.- ANTECEDENTES:**

16

17 Que de acuerdo con los archivos que lleva al efecto el Proceso de Licencias Municipales de esta
18 Corporación, la licencia de licores extranjeros número 06 del distrito de San Rafael de Escazú,
19 pertenece a la sociedad denominada: “QUIUBO COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula
20 jurídica número 3-101-146891 (véase constancia de folio 212).

21

22 Que mediante escritura pública número 238, otorgada ante la notaria del Lic. Walter Garita Quirós, la
23 empresa titular de la mencionada patente QUIUBO COMERCIAL S.A., traspasó la licencia de
24 licores extranjeros número 06 del distrito de San Rafael de Escazú, a la sociedad: “3-102-5589938
25 Sociedad de Responsabilidad Limitada” (véase folio 176).

26

27 Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen número DAJ-019-10 de fecha 4 de marzo
28 del 2010, tuvo por bien cumplidos todos los requisitos exigidos al efecto por el artículo 84 del
29 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú.

30

31 **B.- RECOMENDACIONES:**

32

33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ha procedido a revisar la documentación aportada en este caso,
34 para respaldar la solicitud de traspaso que se pretende, llegando a la conclusión de que efectivamente
35 se han cumplido a cabalidad todos los requisitos exigidos en esta materia por el Reglamento
36 respectivo, por lo que recomendamos expresamente al distinguido Concejo Municipal, autorizar el
37 traspaso solicitado.

38

39 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar las siguientes mociones:

40

41 Primera moción:

42

43 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
44 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
45 del Código Municipal, 84 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
46 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de

4

1 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
2 decisión, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA EL TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES
3 EXTRANJEROS NÚMERO 06 del distrito de San Rafael de Escazú, de la empresa “QUIUBO
4 COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA”, a favor de la entidad mercantil denominada: “3-102-
5 55589938 Sociedad de Responsabilidad Limitada”, representada por su Subgerente con facultades de
6 apoderado generalísimo sin límite de suma, señor: Gerardo Darío Schreiber, (de un solo apellido en
7 razón de su nacionalidad) cédula de residencia número 103200048826”.

8

9 Segunda moción:

10

11 “SE ACUERDA: SEGUNDO: Deberá el Proceso de Licencias Municipales, tomar nota en sus
12 registros del nuevo titular de esta licencia de licores, para todos los efectos legales y reglamentarios
13 pertinentes. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, al Fax señalado No. 2441-0167.
14 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”.

15

16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
17 aprueba por unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-84-01-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
20 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la
21 Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 84 del Reglamento para
22 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones
23 contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace
24 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: SE
25 AUTORIZA EL TRASPASO DE LA LICENCIA DE LICORES EXTRANJEROS NÚMERO
26 06 del distrito de San Rafael de Escazú, de la empresa “QUIUBO COMERCIAL SOCIEDAD
27 ANÓNIMA”, a favor de la entidad mercantil denominada: “3-102-5589938 Sociedad de
28 Responsabilidad Limitada”, representada por su Subgerente con facultades de apoderado
29 generalísimo sin límite de suma, señor: Gerardo Darío Schreiber, (de un solo apellido en razón
30 de su nacionalidad) cédula de residencia número 103200048826”. **DECLARADO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO****

32

33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
34 aprueba por unanimidad.

35

36 **ACUERDO AC-84-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO: Deberá el Proceso de Licencias
37 Municipales, tomar nota en sus registros del nuevo titular de esta licencia de licores, para todos
38 los efectos legales y reglamentarios pertinentes. Notifíquese este acuerdo a la sociedad
39 interesada, al Fax señalado No. 2441-0167. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
40 Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
41 **APROBADO****

42

43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
44 adoptados. Se aprueba por unanimidad.

45

46 **Punto cinco.** Se conoce de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**

4

1 **LICORES NACIONALES NÚMERO 24 del distrito de Escazú**, para el establecimiento comercial
2 denominado: “**PALÍ ESCAZÚ**”, situado en el centro de la ciudad de Escazú, promovida por la
3 empresa: “**CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA**,
4 cédula jurídica número 3-101-7223, representada por el señor Norman Coto Kikut, en su condición
5 de Apoderado General Judicial y Administrativo sin límite de suma.-

6

7 **7A.- ANTECEDENTES:**

8

9 Según consta en el dictamen número DAJ-20-10 del Proceso de Asuntos Jurídicos de esta
10 Corporación Municipal, datado 5 de marzo del 2010, la empresa petente, cumplió con la presentación
11 de todos los documentos que deben aportarse para trámites como el presente, salvo lo relativo a la
12 constancia de la “Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica”, por cuanto el
13 documento agregado al folio 500 del expediente, nada tiene que ver con la empresa promovente de
14 esta solicitud, toda vez que esa constancia se refiere a la sociedad denominada: “Myusic S.A.”, salvo
15 que así lo explique la petente.

16

17 **7B.- RECOMENDACIONES:**

18

19 En virtud de lo anterior, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, por razones de economía procesal y para
20 no hacer mas difícil y oneroso para la sociedad petente este asunto, recomienda al distinguido
21 Concejo Municipal, que prevenga a la sociedad “Corporación de Supermercados Unidos S.A.”, que
22 proceda a aportar la constancia de ACAM que corresponde en este caso, de previo a pronunciarnos
23 sobre la procedencia o no de la autorización solicitada.

24

25 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

26

27 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
28 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos
29 del Código Municipal, 84 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú
30 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de
31 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
32 decisión, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO A PRONUNCIARSE ESTE CONCEJO MUNICIPAL
33 **SOBRE LA SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONALES NÚMERO 24**
34 **DEL DISTRITO DE ESCAZÚ**, para el establecimiento denominado “**PALÍ ESCAZÚ**”, proceda la
35 empresa promovente: “**CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD**
36 **ANÓNIMA**”, a presentar en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a partir de la notificación de
37 este acuerdo, una **CONSTANCIA** emitida por la “Asociación de Compositores y Autores Musicales
38 de Costa Rica”, por cuanto el documento agregado al folio 500 del expediente, nada tiene que ver con
39 la empresa promovente de esta solicitud, toda vez que esa constancia se refiere a la sociedad
40 denominada: “Myusic S.A.”. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, al Fax señalado
41 número: 2257-3571. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
42 para lo de su cargo”.

43

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

46

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

2 Se aprueba por unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-85-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 511, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 79 a 82 todos del Código Municipal, 84 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen No. C-AJ-12-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DE PREVIO**
10 **PRONUNCIARSE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA SOLICITUD DE**
11 **EXPLORACIÓN DE LA LICENCIA NACIONALES NÚMERO 24 DEL DISTRITO DE**
12 **ESCAZÚ, para el establecimiento denominado “PALI ESCAZU”, proceda la empresa**
13 **promotora: “CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA”,**
14 **a presentar en el plazo improrrogable de cinco días hábiles a partir de la notificación de este**
15 **acuerdo, una CONSTANCIA emitida por la “Asociación de Compositores y Autores Musicales**
16 **de Costa Rica”, por cuanto el documento agregado al folio 500 del expediente, nada tiene que**
17 **ver con la empresa promotora de esta solicitud, toda vez que esa constancia se refiere a la**
18 **sociedad denominada: “Myusic S.A.”. Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, al Fax**
19 **señalado número: 2257-3571. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal**
20 **en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21

22 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

23

24 La regidora Rosemarie Maynard indica que la calle donde vive el Sr. Rolando Laclé, cerca de Plaza
25 Rolex, siempre que llueve fuerte se inunda y varios vehículos han tenido problemas con un gran
26 hueco que hay ahí, por lo que solicita al Alcalde Municipal su intervención.

27

28 La regidora Luisiana Toledo señala que en la correspondencia del día de hoy ingresó un informe de la
29 Auditoría Interna relacionado con la investigación que se estaba haciendo al Comité Cantonal de
30 Deportes. Apunta que dentro de las recomendaciones se indica que “como resultado de la evaluación
31 efectuada y en virtud de los hallazgos determinados, se recomienda al Concejo Municipal que
32 instaure un órgano director con el fin de definir la presunta responsabilidad civil y disciplinaria de las
33 siguientes personas: Roberto Sandí Araya (Presidente), Christian Fernández Araya (Vicepresidente),
34 Roberto Guzmán Gutiérrez (Tesorero), Marianela Castro Corrales (Secretaria), Sergio Fajardo
35 Morales (Vocal), Paulo Morales Muñoz (Gerente Deportivo), Alberto Espinoza Mora (Contador),
36 Andrea Calderón Flores (Proveedora), Gabriela Vázquez Cruz (Secretaria de Actas), Andrés Agüero
37 Alvarenga (Promotor Deportivo), Fernando Espinoza Umaña (Promotor Deportivo)”. En virtud de lo
38 anterior, propone que como medida cautelar el Concejo Municipal tome un acuerdo para retirar
39 temporalmente de sus funciones a los directivos Marianela Castro Corrales y Sergio Fajardo Morales
40 y que el Comité siga funcionando con los tres directivos que se nombraron hace dos semanas, hasta
41 tanto se instaure el nuevo Comité de Deportes. Manifiesta su preocupación por cuanto estas dos
42 personas están ejerciendo los cargos de Presidenta y Tesorero, respectivamente, por lo que considera
43 que lo más prudente es retirarlos de manera temporal, en tanto se aclara la situación, en virtud de la
44 gravedad de los aspectos que toca el informe de la Auditoría. Recomienda también que se inste a la
45 Junta Directiva de ese Comité a aplicar medidas cautelares a los funcionarios mencionados
46 anteriormente y destaca el hecho de que uno de esos funcionarios en la actualidad está ocupando el

1 **Concejo Municipal de Escazú**

2 **Acta 290 Ses Ord 204**

3 **22/03/2010**

4

1 puesto de Gerente Deportivo en forma interina.

2

3 El Presidente Municipal reconoce que es necesario actuar con premura; sin embargo, expresa que
4 preferiría conocer el informe de la Auditoría antes de tomar cualquier decisión, por lo que sugiere que
5 la propuesta de la regidora Toledo sea sometida a votación en la sesión del próximo jueves,
6 sugerencia que es aceptada por los regidores de la fracción del Partido Yunta Progresista Escazucaña.

7

8 La regidora Ana Blanco externa un reconocimiento muy especial a los funcionarios y las funcionarias
9 municipales involucrados en la actividad que se realizó el sábado anterior con motivo de la
10 celebración del Día Internacional de la Mujer. Manifiesta que las actividades realizadas fueron
11 excelentes, por lo que extiende una felicitación a quienes participaron en la organización de las
12 mismas. De igual manera, extiende la felicitación a quienes organizaron el Festival Folclórico
13 Itzkatzu, actividad que califica como de excelente calidad. Felicita también a la Sra. Hannia Castro,
14 Secretaria de Actas, por la participación con su grupo musical y manifiesta que ella también está
15 contribuyendo a culturizar el cantón de Escazú. Solicita a la Secretaria Municipal hacer llegar este
16 reconocimiento al personal del Proceso de Igualdad y Equidad de Género y a la Asociación
17 Folklórica Orgullosamente Ticos.

18

19 El regidor Arnoldo Barahona llama la atención respecto a que en el informe de la Auditoría se indica
20 que se solicitó documentación que no les fue suministrada, lo que se menciona como una limitante al
21 estudio. Recomienda al Presidente Municipal conversar con el Auditor, para ver en qué necesita él de
22 este Concejo para que se le entregue esa documentación, que es una prueba de suma importancia para
23 la investigación que se está realizando.

24

25 El Presidente Municipal solicita al Alcalde Municipal informar a este Concejo sobre el estado de las
26 gestiones para construir una bahía de autobuses frente al Centro Comercial Plaza Atlantis.

27

28 El Alcalde Municipal señala que de acuerdo con un informe de la Ing. Sandra Blanco, el topógrafo de
29 la Municipalidad ha estado en contacto con personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y
30 se está a la espera de una respuesta.

31

32 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas.

33

34

35

36

37

38 **Bsc. Rodolfo Montes de Oca Lugo**

39 **Presidente Municipal**

40

41

42 **hecho por: hpcs**

43

44

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal